



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 23 OCT 2000

VISTO: La Nota N° 84/00 presentada por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO: Que la misma pone en conocimiento lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina fijando la cuota - aporte año 2000, para los Miembros Activos, en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pudiendo ser abonadas en tres (3) cuotas iguales.

Que dichos fondos son necesarios para el sostenimiento de esa Organización, contando con la partida presupuestaria en el ejercicio vigente.

Que las cuotas deben ser giradas a la sede del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina en la ciudad de Paraná - Entre Ríos mediante transferencias y/o giros bancarios.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Cuotas - Aportes a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$6.000) en tres (3) cuotas iguales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la primera cuota - aporte de acuerdo a lo indicado en el Art. 1° de la presente y los gastos bancarios emergentes de su cumplimiento.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la presente erogación a las partidas presupuestarias Inciso 5-1.7.1.1 - Principal 51 e Inciso 3-1.7.1.1 Principal 35 - Parcial 355, respectivamente - Ejercicio 2000.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 179 /2000.-**

Dr. LUISA A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia